



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO

SAN JUAN,

22 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 01-1010-R-2014 por el que se gestiona la convocatoria a concurso cerrado, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario, para cubrir el cargo CATEGORÍA 3 TRAMO MAYOR, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 1, con funciones de SECRETARIA ASISTENTE DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES de RECTORADO, del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado (CAEP) y del Consejo Asesor de Relaciones Internacionales (CARI); y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se efectúa en el marco de las Ordenanza N° 33/10-CS por la cual se aprueba el Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan”, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares según lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006-PEN. Como así también la referida convocatoria se encuentra comprendida en la Ordenanza 20/11-CS que aprueba el Acta suscripta de fecha 30 de Junio de 2011 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente y modifica el artículo 60 y el ANEXO de la 33/10-CS.

Que la Ordenanza N° 33/10-CS en su artículo 1° del Anexo, dispone que la cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate.

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir, según lo establecido en el ANEXO de la Ordenanza N° 33/10-CS, Capítulo IV, apartado A, artículo 24°.

Que a folios 34 de las presentes actuaciones, se proponen los miembros que integrarán el jurado “en representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada” y “en representación del Rectorado, titular y suplente respectivamente.

Que los miembros que integrarán el Jurado “en representación del personal de la dependencia”, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 2/13, han sido elegidos en elecciones directas por sus pares, según documentación que corre agregada (Corresponde Resolución N°

2466



*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**

-2-

de fojas 38 a 49 del presente expediente.

Que a folios 32 del expediente de referencia, se adjunta la afectación presupuestaria del cargo objeto del concurso.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a “CONCURSO CERRADO INTERNO”, de antecedentes y oposición para cubrir un CARGO, con carácter efectivo, de Planta Permanente del Personal de Apoyo Universitario, CATEGORÍA 3 TRAMO MAYOR, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 1, del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nacional 366/06-PEN, para desempeñar funciones de SECRETARIA ASISTENTE DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES de RECTORADO, del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado (CAEP) y del Consejo Asesor de Relaciones Internacionales (CARI) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza 33/10-CS y modificatorias 20/11-CS y 21/13/CS, cuyos requisitos, condiciones, fecha de inscripción y otra información relevante se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la apertura de las inscripciones a partir del 17 de noviembre 2014, en horario de 8 a 12 horas y por el término de 5 (CINCO) días, en el cual los interesados deberán presentar solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada, currículum vitae y adjuntar probanzas debidamente certificadas por autoridad competente, en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de Rectorado –Edificio Central Planta Baja, Mitre 396, Este, Ciudad. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

ARTÍCULO 3º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el marco de lo establecido en los Artículos 7º y 11º del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la prueba de oposición, podrá ser teórica, práctica o la combinación de ambas según Art. 5º Anexo de la Ord. 33/10-CS ), la cual se llevará a

(Corresponde Resolución N° **2466** )





Universidad Nacional de San Juan

**RECTORADO**

-3-

cabo en la sede de Rectorado, el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37° de la Ordenanza No 33/2010-CS), integrado según el listado detallado en el Anexo de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el “REGLAMENTO DE CONCURSOS DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN”.

ARTÍCULO 5°.- Convocar mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan –APUNSJ- a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez finalizada la comunicación de la resolución definitiva del concurso, en un plazo de TREINTA (30) hábiles, los concursantes deberán retirar la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia emitida por la Coordinadora de Concursos PAU de Rectorado e IPU.

ARTÍCULO 7°.- El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 32 del presente expediente, según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO	1.1 –TESORO NACIONAL
FUNCIÓN:	3.4 – EDUCACIÓN
PROGRAMA	01- ACTIVIDAD CENTRAL
INCISO	1 GASTOS EN PERSONAL
UNIDAD	RECTORADO – SECRETARIA DE DE POSGRADO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES
P. PRINCIPAL	11-14 – PLANTA PERMANENTE
ESCALAFON	230
NIVEL:	CATEGORÍA 3 –AGRUPAMIENTO: 1 ADMINISTRATIVO
	TRAMO MAYOR.
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:	11505/1

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.  
RESOLUCIÓN N°

U.N.S.J.
JMC

**2466**  
  
Mgter. Miriam AUGUSTO  
SECRETARIA DE POSGRADO  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. Ing. Oscar H. NASISI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**

**ANEXO**

**1. CARGO A CONCURSAR:**

**Categoría:** 3

**Agrupamiento:** 1 ADMINISTRATIVO - TRAMO MAYOR

**Remuneración:** La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Universitario, homologado por el Decreto 366/06- PEN para la referida categoría.

**UNIDAD A LA QUE PERTENECE:** SECRETARÍA DE POSGRADO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES.

**2. DEPENDENCIA:** RECTORADO.

**3. TIPO DE CONCURSO:** Concurso cerrado interno (Dependencias: 1) Rectorado (incluido el Consejo Superior- Art.4 Inc. b) Ord.33-CS-10)

**Mecanismo del Concurso:** Concurso de antecedentes y prueba de oposición

**4- FUNCIONES**

**4.1 GENERICAS:**

SECRETARIA ASISTENTE DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES de RECTORADO, del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado (CAEP) y del Consejo Asesor de Relaciones Internacionales (CARI) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

**4.2 ESPECIFICAS**

Colaborar en la elaboración de la agenda de audiencias, reuniones y viajes de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales.

Convocar a solicitud del Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales, las reuniones del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado (CAEP) y del Consejo Asesor de Relaciones Internacionales (CARI) y organizar el soporte técnico y funcional necesario para las mismas.

Recibir, enviar, clasificar y responder, cuando así se lo solicitare la Secretaria de Posgrado y Relaciones Internacionales, correspondencia nacional e internacional.

Registrar y controlar entradas y salidas de expedientes, oficios y notas del área.

Recabar y distribuir las copias de las disposiciones y Resoluciones del CS, CAEP, CARI, CONEAU y ME a los Directores de Posgrado y Directores de Carreras de Posgrado.

Brindar información sobre la normativa de becas de posgrado a alumnos y aspirantes que deseen solicitar becas internas o externas.

(Corresponde Anexo Resolución N°

2466 )





Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

-2-

Apoyar a las áreas competentes de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales en el registro o actualización de los sistemas de información del Ministerio de Educación, UNSJ que se habiliten

Consultar los sitios virtuales de CONEAU, CIN, ME etc. a fin de recabar información vinculada con la competencia de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales.

Redactar las notas e informes que le requiera la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales y los Consejos Asesores CAEP y CARI

Organizar y mantener actualizado los archivos de documentación, normativa e información, vinculados con el funcionamiento de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales

**5. LUGAR DE TRABAJO:** Rectorado – Mitre 396 Este- Capital. – San Juan.

**Horario:** Lunes a Viernes 7 a 14 horas.

## **6. REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE ESPECIALMENTE SE LE EXIGEN A LOS POSTULANTES**

### **6.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:**

- Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario.
- Que el cargo a cubrir sea de igual o superior Categoría al que revista en planta permanente el aspirante.

### **6.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES:**

- a) Título secundario completo
- b) Excelente redacción y ortografía.
- c) Facilidad de expresión verbal y escrita.
- d) Dominio de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto, planillas de cálculo, presentaciones, Navegación en Internet, correo electrónico.
- e) Manejo de la utilidad, envío-recepción-consultas varias de expedientes y oficios del sistema AS/400
- f) Conocimiento de idioma inglés
- g) Poseer conocimiento general de la normativa siguiente:
  - Ley N° 24.521, de Educación Superior.[http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/norma.htm#\\_blank](http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/norma.htm#_blank)
  - Ley N° 25.754. Formación de Posgrado. Modificación de la Ley N°24.521.[http://www.iaa.edu.ar/iaa/autoevaluacion/documentos/ley\\_educacion\\_superior.pdf](http://www.iaa.edu.ar/iaa/autoevaluacion/documentos/ley_educacion_superior.pdf)
  - Resolución Ministerial N° 160/11. Estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado.[http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/index.php?option=com\\_content&view=article&id=49&Itemid=12&lang=es](http://www.coneau.gov.ar/CONEAU/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=12&lang=es)

(Corresponde Anexo Resolución N°

2466



Universidad Nacional de San Juan

**RECTORADO**

-3-----

- Decreto PEN N° 499/95. Alcances y validez de las acreditaciones.[http://www.coneau.gob.ar/archivos/586.pdf#\\_blank](http://www.coneau.gob.ar/archivos/586.pdf#_blank)
- Resolución Ministerial N° 95/00. Promoción y publicación de carreras de posgrado.[http://www.coneau.gob.ar/archivos/480.pdf#\\_blank](http://www.coneau.gob.ar/archivos/480.pdf#_blank)
- Resolución Ministerial N° 1058/02. Creación del Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.[http://www.coneau.gob.ar/archivos/600.pdf#\\_blank](http://www.coneau.gob.ar/archivos/600.pdf#_blank)
- Resolución Ministerial N° 51/10. Carreras de Grado y Posgrado. Reconocimiento Oficial y Validez Nacional.  
[http://www.coneau.edu.ar/archivos/RM51\\_10.pdf#\\_blank](http://www.coneau.edu.ar/archivos/RM51_10.pdf#_blank)
- Ordenanza CONEAU N° 53 Solicitudes de inscripción en el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.[http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde053.pdf#\\_blank](http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde053.pdf#_blank)
- Ordenanza CONEAU N° 42 Criterios que rigen el retiro y archivo de los proyectos presentados al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.[http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde042.pdf#\\_blank](http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde042.pdf#_blank)
- Ordenanza CONEAU N° 43 Autorización a la presidencia a resolver el retiro y el archivo de solicitudes de acreditación de carreras y proyectos de posgrado.[http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde043.pdf#\\_blank](http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde043.pdf#_blank)

***Normas específicas para la evaluación de carreras en funcionamiento***

- Ordenanza CONEAU N° 59. Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado.[http://www.coneau.gob.ar/archivos/ordenanzas/Orde059.pdf#\\_blank](http://www.coneau.gob.ar/archivos/ordenanzas/Orde059.pdf#_blank)
- Ordenanza CONEAU N° 51. Plazo de acreditación de carreras de posgrado que han tenido una evaluación anterior favorable como proyecto.[http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde051.pdf#\\_blank](http://www.coneau.edu.ar/archivos/ordenanzas/Orde051.pdf#_blank)

***Normas específicas para la evaluación de carreras nuevas***

- Ordenanza CONEAU N° 56. procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.[http://www.coneau.gob.ar/archivos/ordenanzas/Orde056.pdf#\\_blank](http://www.coneau.gob.ar/archivos/ordenanzas/Orde056.pdf#_blank)

***Nota técnica para la presentación de Carreras nuevas.***

[http://www.coneau.gob.ar/archivos/form09posg/NOTATECNICACNUEVAS.pdf#\\_blank](http://www.coneau.gob.ar/archivos/form09posg/NOTATECNICACNUEVAS.pdf#_blank)

**Normativa específica de la UNSJ**

- Ord. 10/2000 CS- y su modificatoria. Actividades de Posgrado
- Ord. 10/2005 CS- Becas Internas de Posgrado
- Ord. 16/2008 CS- Becas Externas de Posgrado
- Ord. 13/2014 CS- Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional

(Corresponde Anexo Resolución N° )

2466  
EY 7/7





Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

-4-

**Bases, condiciones y requisitos de Programas específicos de la Secretaría de Políticas Universitarias**

CAPG-BA, CAFP-B;

[http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/cooperacion\\_internacional/descargas/3\\_Instructivo\\_de\\_presentacion\\_online.pdf](http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/cooperacion_internacional/descargas/3_Instructivo_de_presentacion_online.pdf)

REDES – MISIONES <http://portales.educacion.gov.ar/spu/>

PROFITE: [http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/profite/Reso\\_SPU\\_1340\\_BASES\\_Y\\_CONDICIONES\\_PROFITE\\_2014.pdf](http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/profite/Reso_SPU_1340_BASES_Y_CONDICIONES_PROFITE_2014.pdf)

**Bases, condiciones y requisitos de Programas de Movilidad estudiantil de la Secretaría de Políticas Universitarias:**

JIMA, MACA, MARCA, MAGMA, MAGA, AUSA, ARFITEC, IAESTE, EURO-PLATA y ARCOIRIS.

<http://www.unsj.edu.ar/programasMovilidadEstudiantil.php>

**Otras normas universitarias**

- Estatuto Universitario, función de la UNSJ, ORDENANZA N° 1/11. AU
- Estructura Orgánica: ORDENANZA 3/89-Cs y sus modificatorias
- Regímenes de Licencias, Justificaciones y Franquicias. ORDENANZA N° 9/90-CS y sus modificatorias
- Reglamento para la elaboración de Convenios con terceros. ORDENANZA N° 21/92-CS y sus modificatorias

**7. NOMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO:**

**En representación de la autoridad de la Dependencia Convocada:**

- Titular: Sra. Maria Virginia SÁNCHEZ - DNI N° 13.061.904
- Suplente: Mgter. Lic. Mirta Beatriz RIVAS - DNI N° 16.332.072

**En representación del Rectorado:**

- Titular: Mgter. Lic Vicente GREGORI BERENGUER -DNI N° 12.303.039
- Suplente: Sra. Olga Rafela ROSSELOT - DNI N° 10.031.201

**En representación de Personal de la Dependencia**

- Titular: Téc. María Josefina FERNANDEZ MAGGIO DNI N° 17.218.008
- Suplente: Mgter. Lic José Eduardo ANZUR DNI N° 11.204.728

(Corresponde Anexo Resolucion N° )

2466



*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**

-5-<sup>00</sup>

### **8. LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

- Apertura de Inscripciones: a partir del 17 de noviembre de 2014 y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas
- Presentación de antecedentes: solicitud de inscripción, curriculum vitae y pro-  
banzas certificadas en: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Rectorado.

### **9. LUGAR DONDE PODRÁN REQUERIRSE MAYORES DETALLES**

Secretaría de Posgrado y de Relaciones Internacionales de Rectorado y en Coordinación de Concursos PAU de Rectorado e IPU - Planta Baja Edificio Central - Rectorado. Mitre 396 - Este - Capital

### **10. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:**

**LUGAR:** Rectorado

**FECHA:** El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición. (37° de la Ord. 33-CS-10) El tema sorteado deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición (36° de la Ord. 33-CS-10)

### **11. TEMARIO GENERAL**

- a. Redacción de notas e informes.
- b. Aplicación de herramientas informáticas de oficina: procesador de texto, planillas de cálculo, presentaciones.
- c. Aplicación de la utilidad, envío-recepción, consultas varias de expedientes y oficios del sistema AS/400.
- d. Desarrollo de casos prácticos vinculados con las funciones consignadas en punto 4 y con el conocimiento general de la normativa consignada en el punto 6.2 - Requisitos particulares (punto g)

### **12 INFORMACIÓN**

Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado en las unidades indicadas en ítems 10 del Anexo de la presente resolución o a través de correo electrónico en [concursosrectorado@unsj.edu.ar](mailto:concursosrectorado@unsj.edu.ar).

(Corresponde Anexo Resolución N°

2468

*E. J. 7/7*